

**MEMORIA TÉCNICA VALORADA SUSTITUCIÓN DE TEJA
E IMPERMEABILIZACIÓN DE PARTE DE LA CUBIERTA EN
EL ANEXO SITUADO A LA DERECHA DE LA ERMITA DE
SAN ANTONIO, EN PEÑÍSCOLA.**

Peñíscola, mayo de 2017





MEMORIA TÉCNICA VALORADA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES

PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN: *AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA*

TÉCNICO REDACTOR: *Dulce M^a Pascual Granged, Arquitecto Técnico Municipal.*

El técnico que suscribe redacta la presente Memoria valorada en ejercicio de sus atribuciones profesionales, establecidas legalmente.

1.2. OBJETO, DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA ACTUACION PROPUESTA.

La presente Memoria se redacta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123.2 del TRLCSP, siendo suficiente para definir, valorar y ejecutar todas las obras que comprende.

La presente Memoria se considera necesaria e idónea para los fines y objetivos que se pretenden, en los términos del Art. 22.1 del TRLCSP.

Asimismo, los trabajos y medios descritos en la misma son proporcionales a los fines y objetivos pretendidos mediante la misma. A este respecto, la brigada municipal de obras no dispone de medios personales ni materiales para la ejecución por sus propios medios de las obras descritas en la presente Memoria.

1.2.1. OBJETO.

El objeto de la presente memoria es la definición y valoración de las actuaciones de SUSTITUCIÓN DE TEJA E IMPERMEABILIZACIÓN DE PARTE DE LA CUBIERTA EN EL ANEXO SITUADO A LA DERECHA DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO, EN PEÑÍSCOLA.

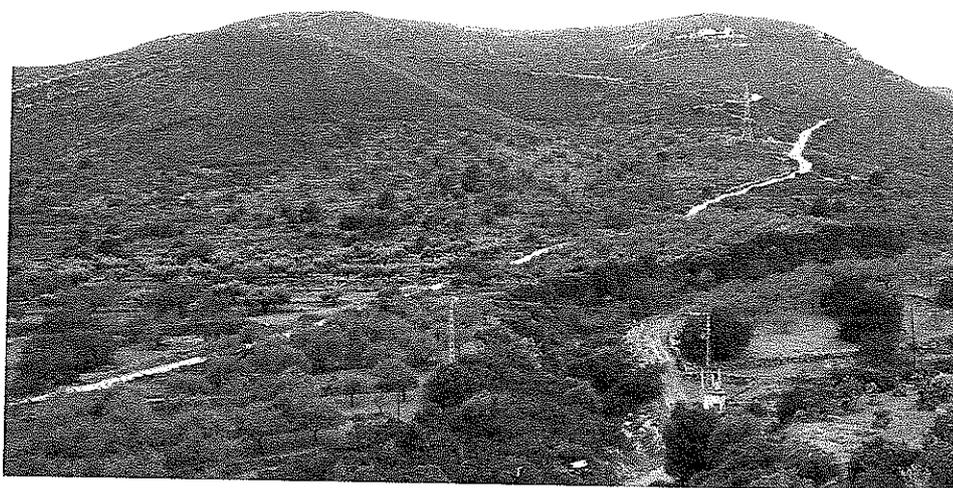
Los objetivos de esta memoria son los siguientes:

1. Concretar las obras a realizar.
2. Precisar las características de los materiales, mano de obra y medios auxiliares a utilizar y las particularidades de ejecución que se precisan.
3. Cuantificar económicamente los trabajos a realizar; valoración que se reflejará en el Documento 2 "Mediciones y Presupuesto".



1.2.2. EMPLAZAMIENTO.

La obra se encuentra en el término de Peñíscola, en la Ermita de San Antonio, y está situada en el corazón de la Sierra de Irta, en la zona sur del municipio, a unos 4'50 km del centro del pueblo y unos 350 m sobre el nivel del mar.



1.2.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL.

De sobras es conocido el valor histórico y patrimonial de la misma además de ser un lugar muy querido por los peñíscolanos.

El PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO recoge en el CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS la Ermita de San Antonio:

“Como medida de protección de los bienes inmuebles o espacios de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas a que se refiere el artículo 25 de la L.R.A.U., previa condición de estar incluidos en el catálogo y en cumplimiento del



artículo 21.1 de la Ley de Patrimonio Histórico, se ha realizado la catalogación de los elementos unitarios incluidos en la delimitación afectada por la declaración del Conjunto Histórico Artístico, según Decreto del 26-X-1972 publicado en B.O.E. del 16-XI-1972 y que abarca tanto a inmuebles edificados como a espacios libres exteriores o interiores, así como los componentes naturales que los acompañan, los cuales deben ser objeto de conservación y mejora. Debido a la necesidad de protección, en un primer lugar, de edificaciones y espacios incluidos en el conjunto histórico, el presente catálogo se ha centrado en el primer apartado sobre el Patrimonio Arquitectónico y Urbano y en segundo lugar por cuestiones de control del paisaje, se ha centrado en el Patrimonio Medio-ambiental. El catálogo se elabora como un documento complementario de las determinaciones del Plan Especial de Protección y cuya aprobación se efectúa simultáneamente al mismo, aunque a la vez posee la autonomía suficiente para poder ser aprobado de forma independiente. Se trata pues de un instrumento fundamental para planificar la gradual protección del patrimonio al establecer los correspondientes niveles catalogación y grados de protección e intervención en los elementos catalogados.

*Este catálogo no será un documento cerrado ya que deberá ser ampliado a todo el término municipal incluyendo los bienes inmuebles y espacios que integran el Patrimonio arquitectónico, urbano, medio-ambiental, arqueológico, social y etnográfico de todo el termino municipal de Peñíscola. Esta ampliación constituirá el Catálogo General de Bienes y Espacios Protegidos de Peñíscola y podrá realizarse de forma independientemente o a la vez que es revisado el P.G.O.U. No obstante como medida cautelar, hemos incluido en el catalogo del Patrimonio arquitectónico la **Ermita de San Antonio**, la Torreta y otros elementos del sistema de fortificación como la Torre Almadum y el Castellet que quedan fuera del ámbito del Conjunto histórico, con el fin de dotarles de*



la protección suficiente, hasta que se realice el anterior Catálogo de todo el termino."



En la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola, actualmente en trámites, también se recoge la protección de la Ermita de San Antonio:

- *En la página 144 de la memoria de información, tablas 62 y 63, se cataloga la Ermita de San Antonio como "categoría A. Recursos naturales paisajísticos", y "categoría B. Recurso histórico-artístico, monumental, técnico y etnológico", por ser "tesoro parroquial".*
- *En la página 148 de la memoria de información, tabla 68 de "jerarquía de Recursos histórico-artísticos, monumentales, técnicos y etnológicos", se cataloga le Ermita de San Antonio como "jerarquía 2", de "atractivo local".*



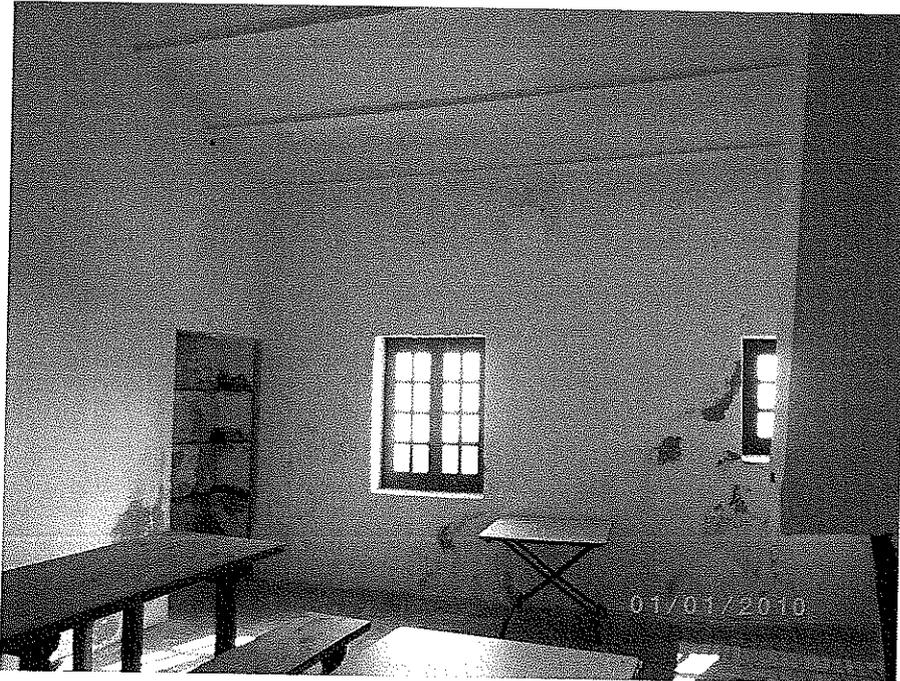
Queda pues demostrado el alto interés, no sólo social sino cultural de la Ermita y su entorno paisajístico. Cualquier actuación que se pretenda realizar en el mismo requiere un especial cuidado para no dañar ese valor.



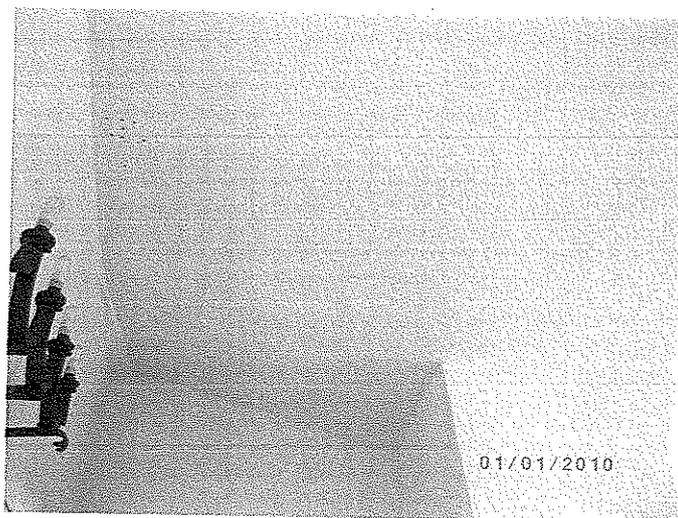


1.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD.

Se han detectado varias humedades en las salas de planta baja y primera, en la parte del edificio situado a la derecha de la ermita, visto desde el frente de la fachada principal.



Tras la inspección ocular realizada se comprueba, desde el interior, que los forjados de cubierta se encuentran en buenas condiciones y no presentan grietas o pandeos de ningún tipo. Tampoco presentan signos de deterioro en la parte superior de la cubierta.





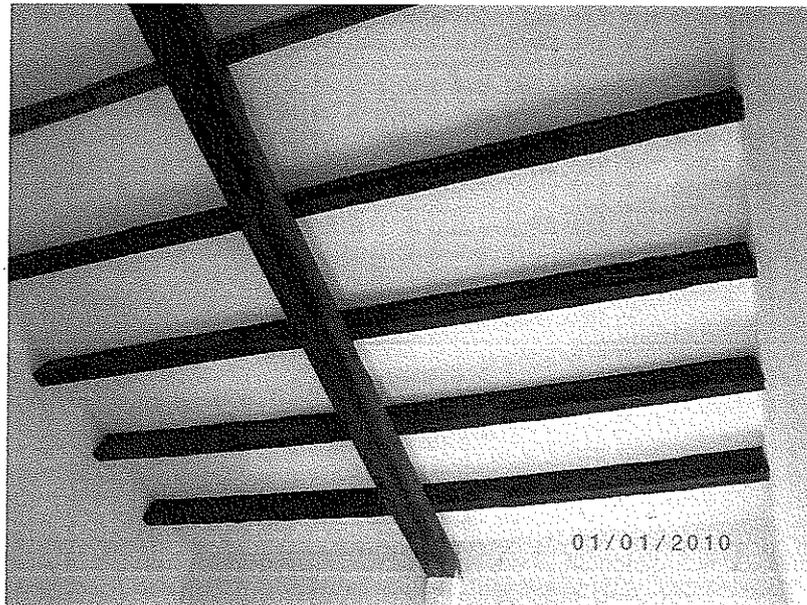
En la parte frontal de la fachada, en el canalón, brota todas las primaveras una higuera que extiende sus raíces hasta la planta baja, por el interior de una especie de alacena. A pesar de los numerosos intentos realizados para eliminarla, todos los años brota de nuevo, extendiendo sus raíces por los paramentos del edificio.





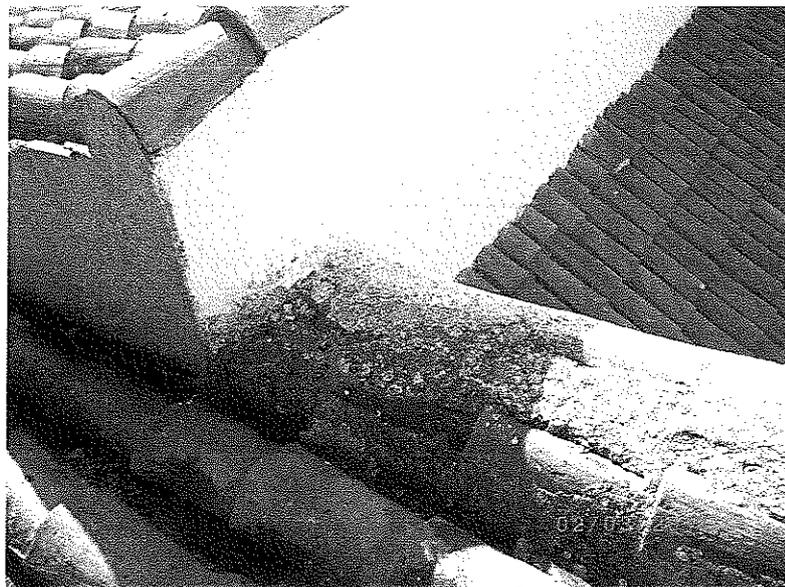
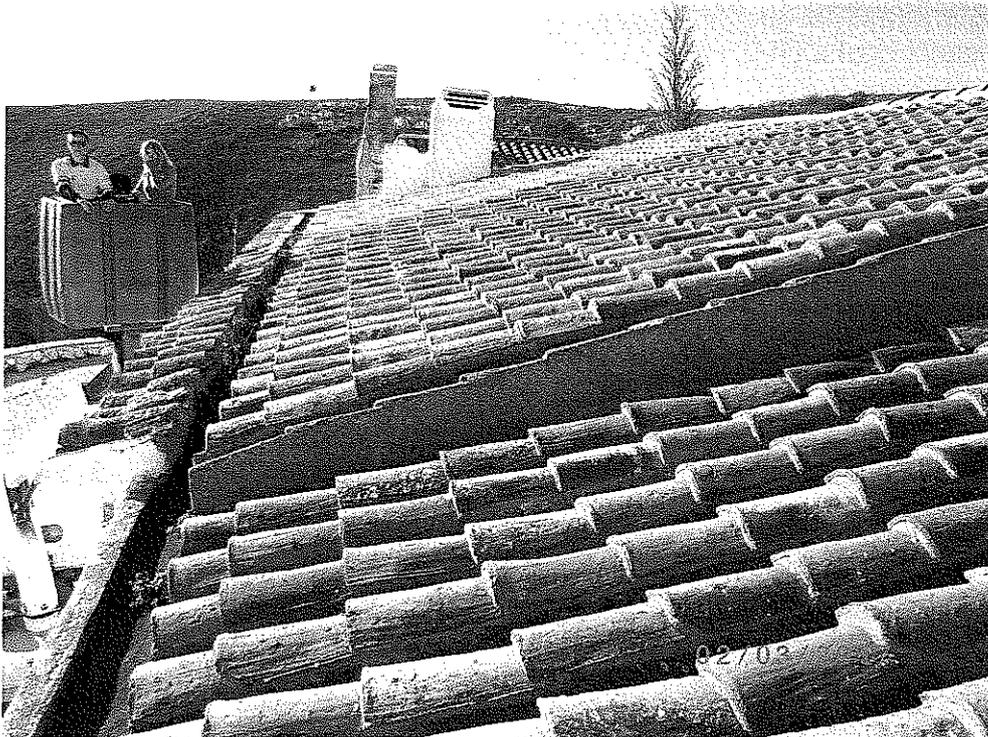
El edificio existente se ha ido construyendo y reformando durante años con mano de obra voluntaria, no siempre profesional, y sin ningún tipo de proyecto y supervisión. Por ello, se desconocen las características constructivas de los elementos estructurales, que varían de una sala a otra.

En la zona a actuar nos encontramos con dos tipos de forjado inclinados. El primero, de vigas de madera sobre las que se supone que apoya un doble tablero de rasilla y la cubierta de teja cerámica curva. El segundo, parece ser unidireccional con viguetas de hormigón pretensadas y bovedillas cerámicas, terminado también con teja cerámica curva.





En la visita de inspección se ha podido comprobar que las humedades están originadas, principalmente, por la mala impermeabilización de las canales de recogida de aguas de la cubierta. Estas canales están realizadas "in situ", rematadas con mortero y pintadas con una capa pobre de pintura impermeabilizante.





Se han observado numerosas tejas rotas, con agujeros o mal rematadas, por lo que se propone también la sustitución de la teja vieja en los paños marcados en los planos.

Por todo ello, en esta intervención, se retirará la teja existente dejando limpio el tablero de soporte, tras lo cual, si el técnico responsable lo estima necesario, se realizará una nueva capa de compresión y nivelación de hormigón armado de 4 cm. Posteriormente se colocará la teja nueva sobre placas de Onduline, que permanecerá oculta de la vista una vez colocadas las tejas cerámicas.

En la fachada principal queda un resto de alero decorativo muy deteriorado que será necesario demoler. Una vez retirado el alero, será necesario recrear el tabicón existente y rematarlo con una hilera de teja con pendiente hacia el canalón interior, rellanando los frentes de mortero. (Fotos 1,2,3,4,5,22 y 23).

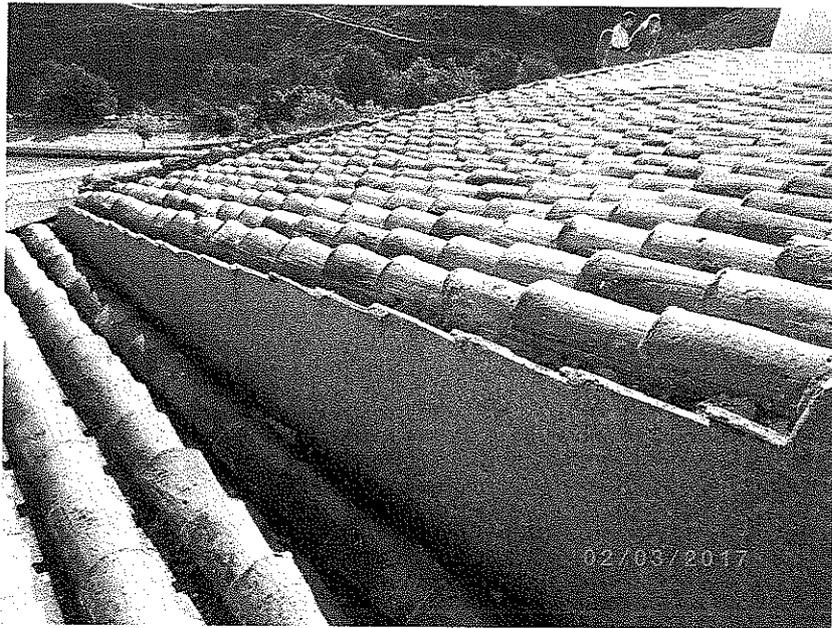




La recogida de aguas existente consiste en una serie de canalones realizados "in situ". Estos canalones son extremadamente irregulares, tanto en trazado y anchura como en profundidad. Puesto que la cubierta no se renueva y que la actuación es únicamente para sustituir la teja, se va a procurar mantener el sistema de evacuación de aguas que se hizo cuando se construyó el edificio. (Fotos 2,3,4,5,12,13,14,16,18 y 19).



Por ello, se mantendrán las canales existentes, se limpiarán y picarán, se enfoscarán con mortero hidrófugo, y se impermeabilizarán con láminas bituminosa con autoprotección mineral. En los que se encuentran junto a muros verticales, se subirá la lámina y se introducirá en una roza abierta al efecto.



Las chimeneas existentes se cubrirán con teja permitiendo la ventilación, para lo que será necesario demoler los tableros actuales, y realizarlos de nuevo a dos aguas. En los casos en que se considere necesario, se elevarán los tabiques que forman las chimeneas hasta alcanzar la altura que asigne la Dirección de las obras. Exteriormente se picarán y enfoscarán de nuevo para mejorar su aspecto y funcionalidad. (Fotos 5,6,9,15,16 y 17).





Todos los paramentos verticales existentes originados por las diferentes cubiertas, se picarán y enfoscarán. También se picarán y enfoscarán las cumbres o elementos de unión entre los diferentes planos de cubiertas. En los casos que se considere, se colocarán cumbres de teja. (Fotos 6,8,10,12,13,14 y 19).



Las zonas de cubierta que no tienen tejas y están cubiertas de hierbas se limpiarán y hormigonarán formando pendientes. (Fotos 7,20 y 21).





Se añade una partida para abrir un hueco de 1 m² aproximadamente, en la fachada posterior de la iglesia, en el frente de cubierta. Para ello será necesario montar un andamio que permita abrir el hueco e inspeccionar la formación de la cubierta a fin de conocer las causas del hundimiento de una superficie de unos 6 m² de la misma, cerca de la fachada principal.

Posteriormente, el hueco se cerrará con una puerta de chapa galvanizada pintada de blanco, para permitir el acceso, si fuera necesario, en los trabajos previos a la reparación de la cubierta de la iglesia, reparación que no se recoge en esta memoria.

Se incorpora una partida de imprevistos que se descontará del PEM en caso de no utilizarse. Se verá afectada por las bajas que se realicen en el proceso de adjudicación.



DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

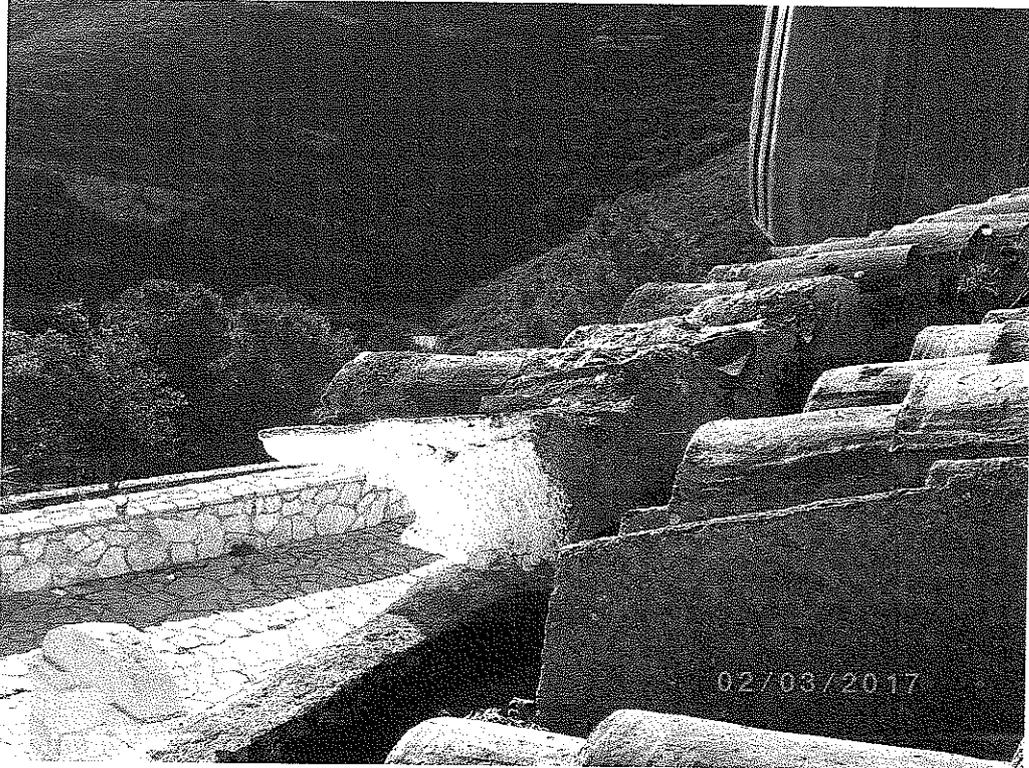


Foto 1

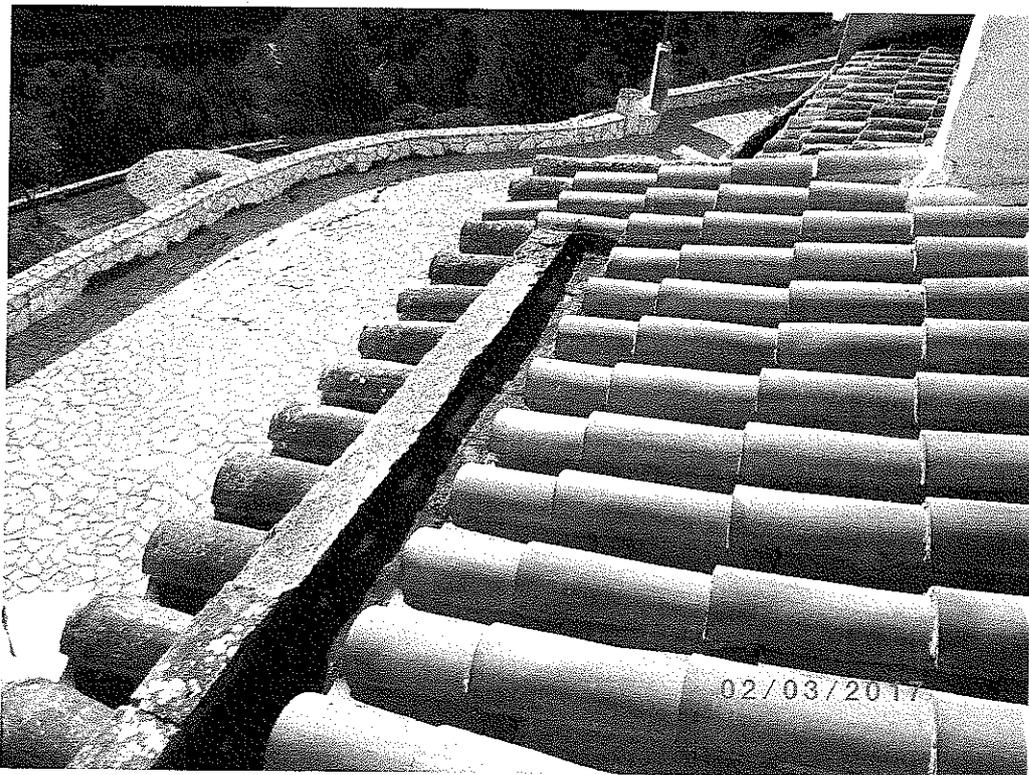


Foto 2



Foto 3



Foto 4

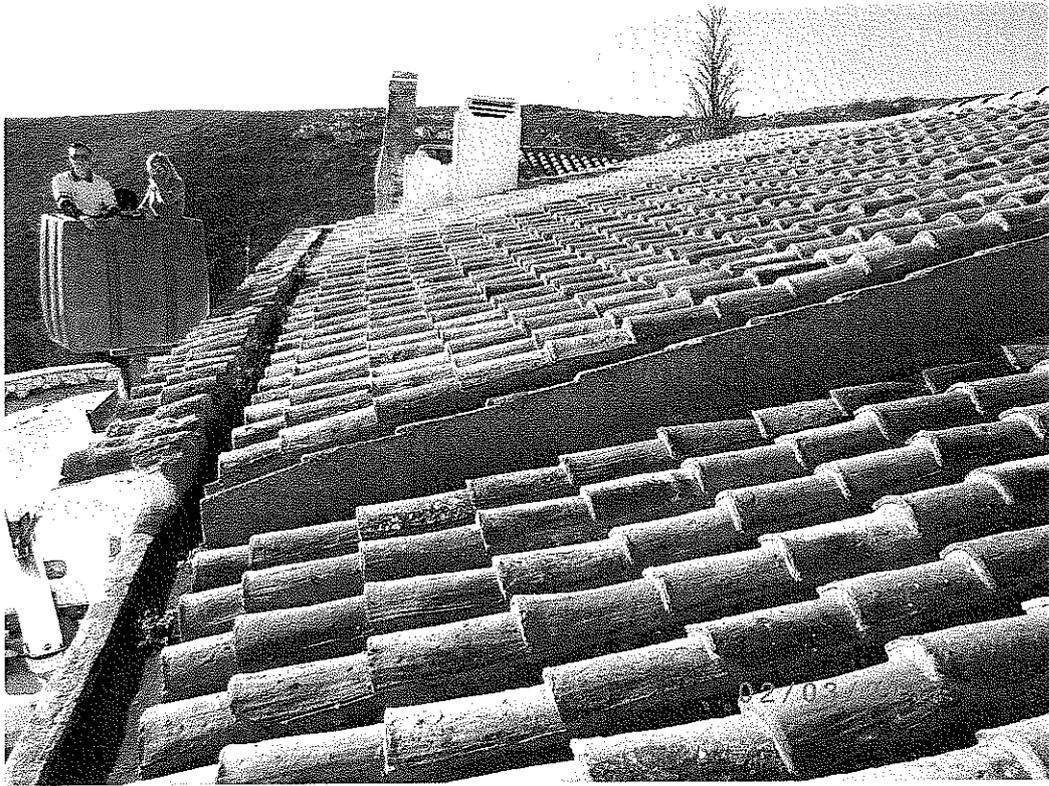


Foto 5



Foto 6

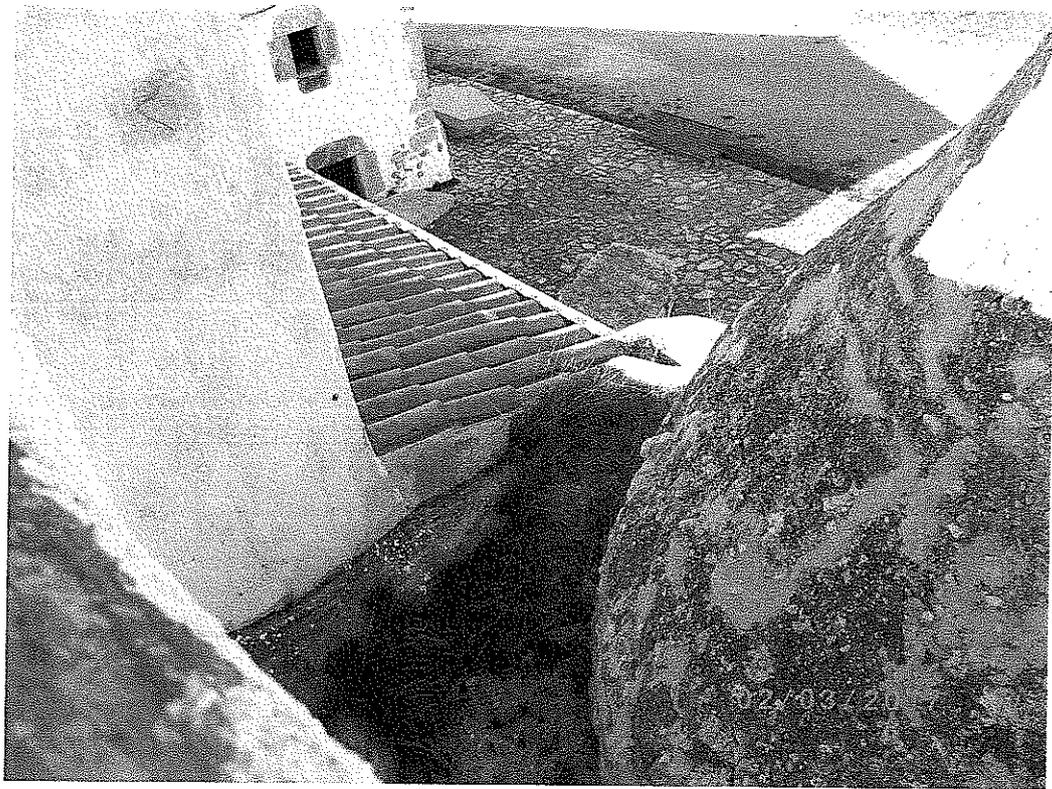


Foto 7

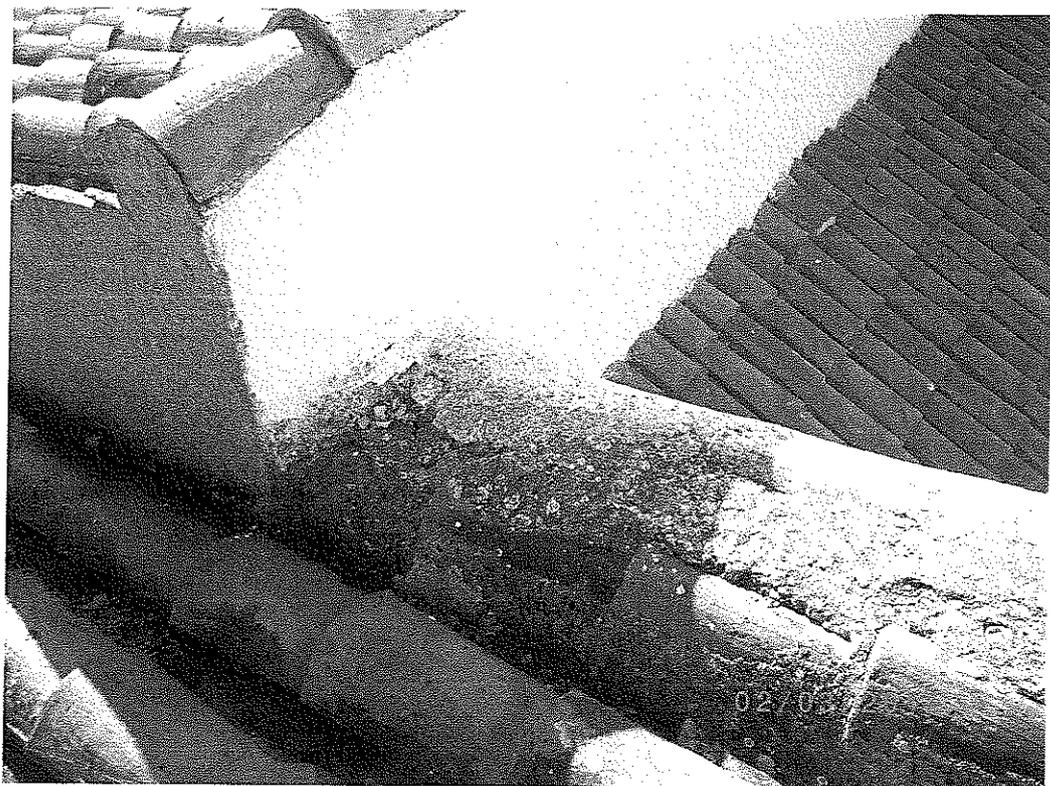


Foto 8

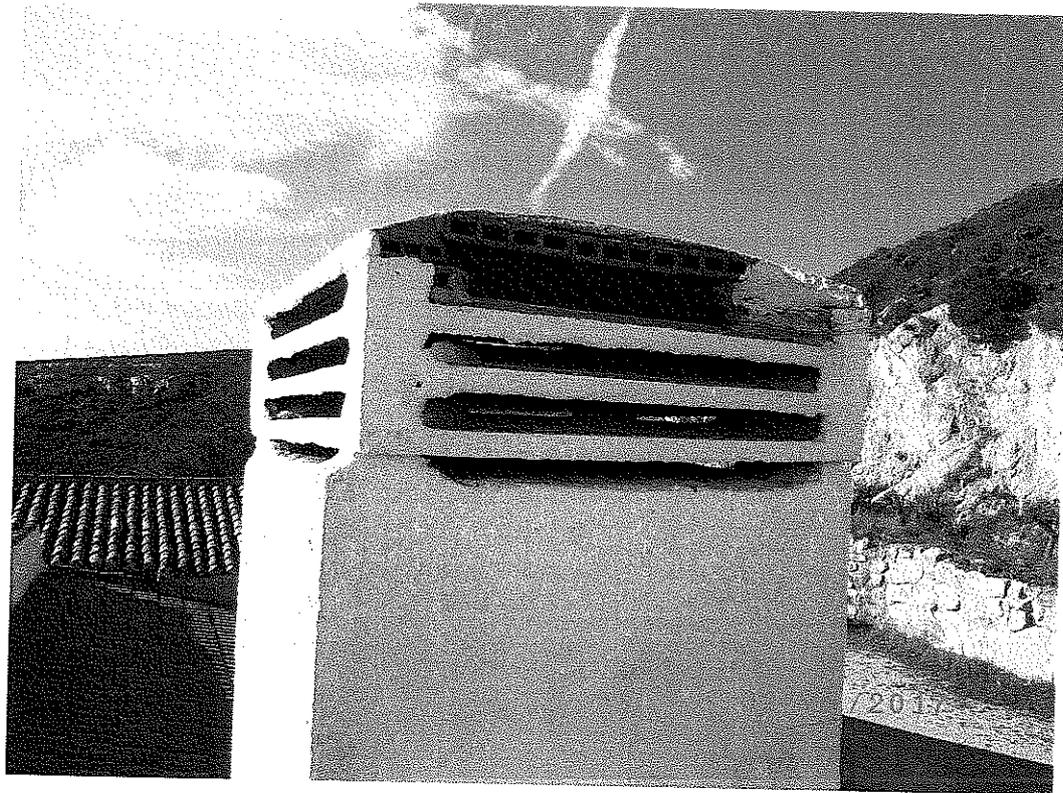


Foto 9

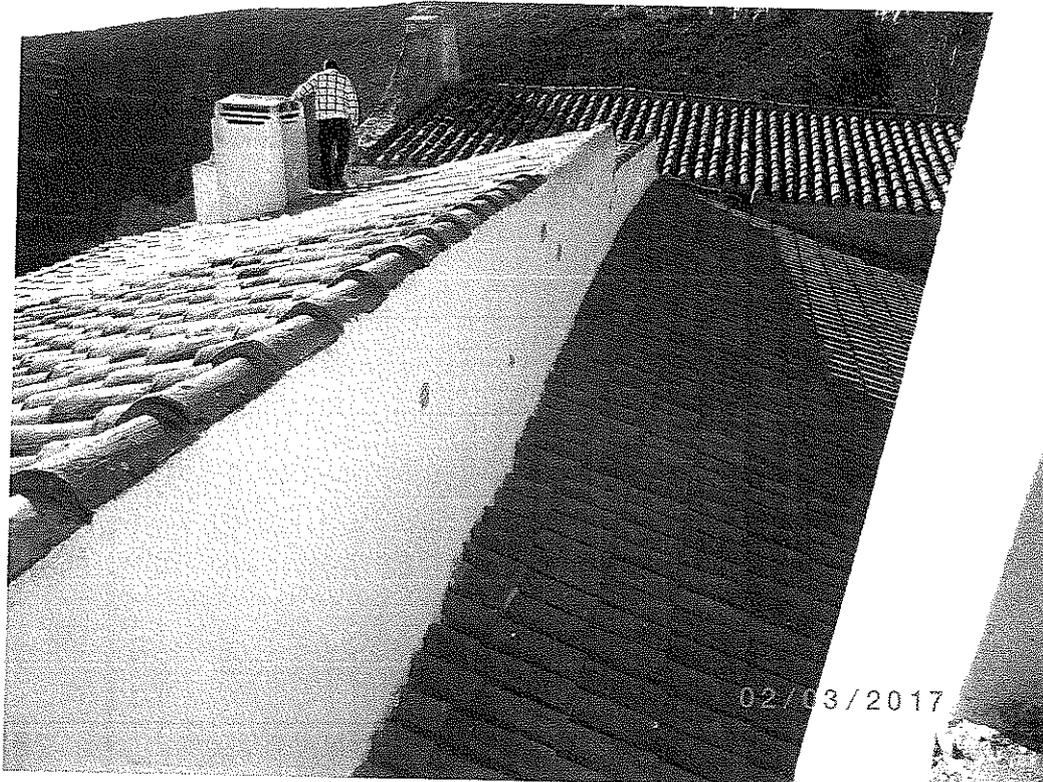


Foto 10

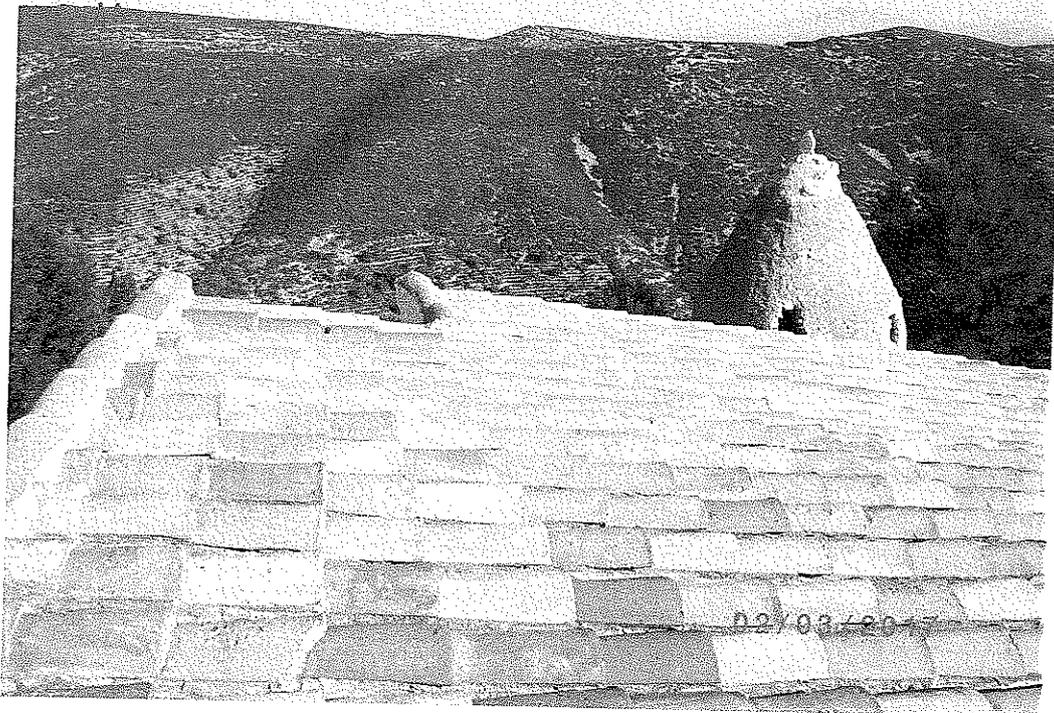


Foto 11

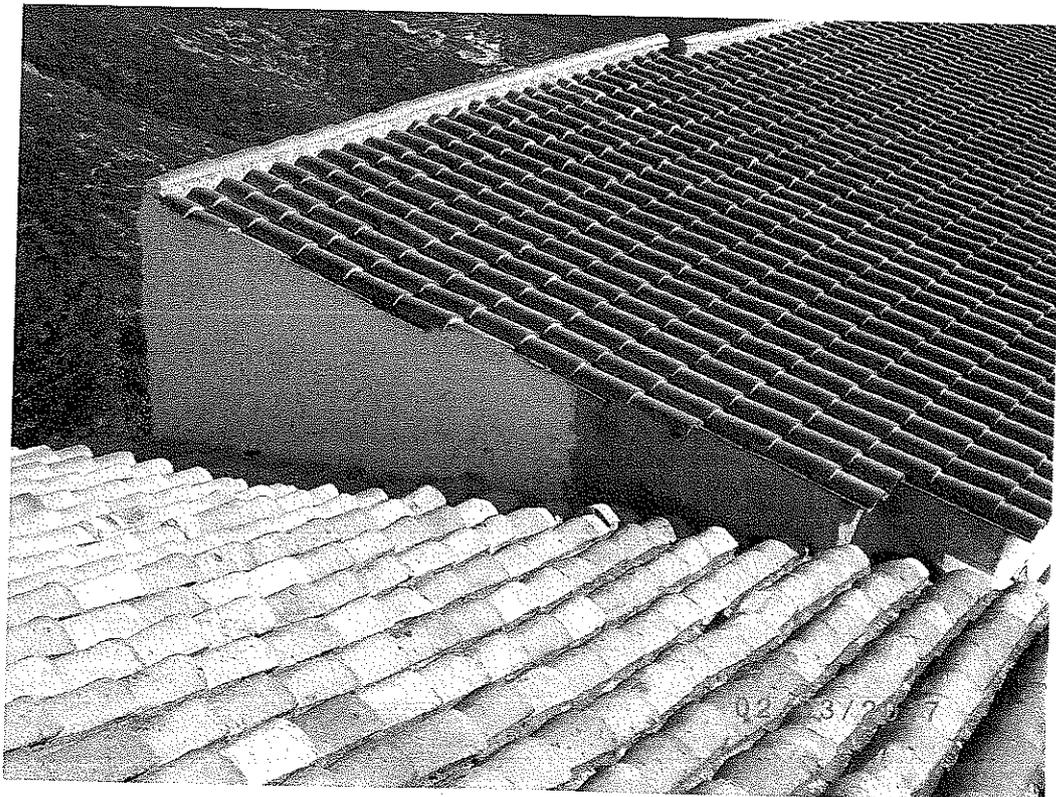


Foto 12

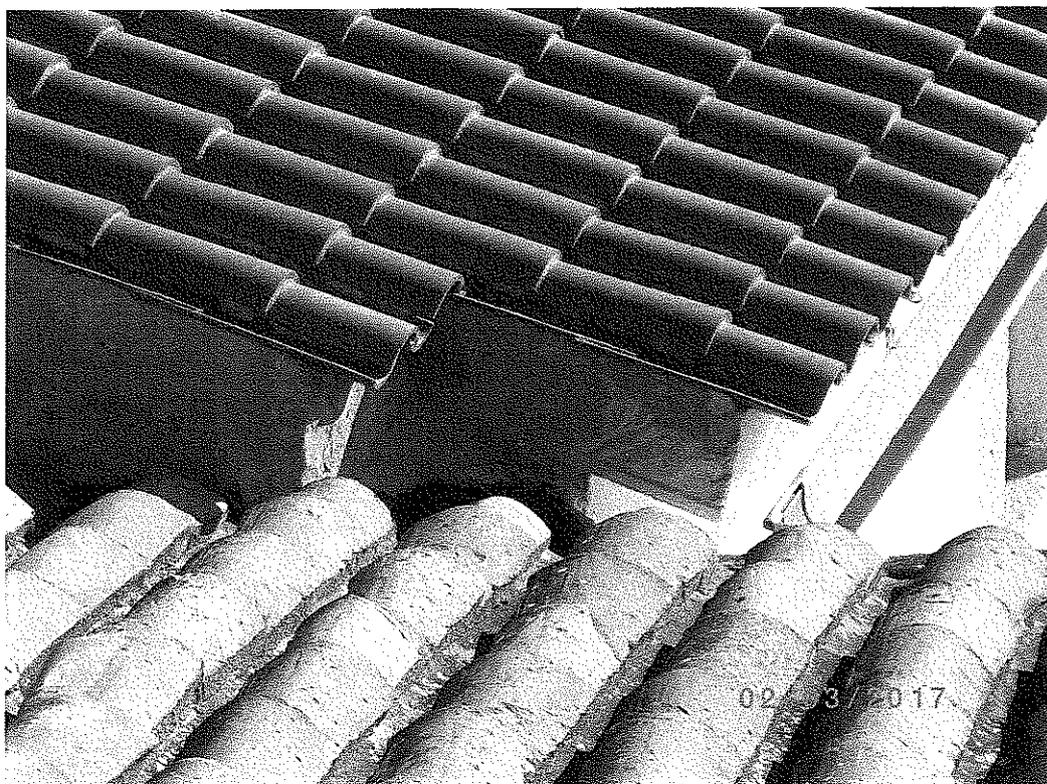


Foto 13



Foto 14

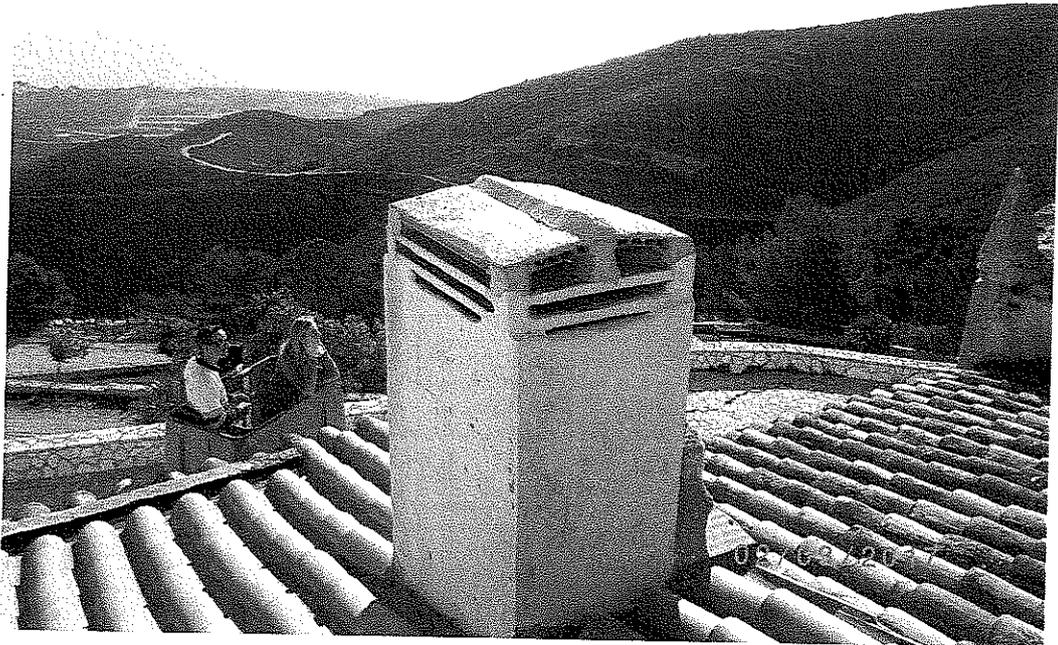


Foto 15



Foto 16

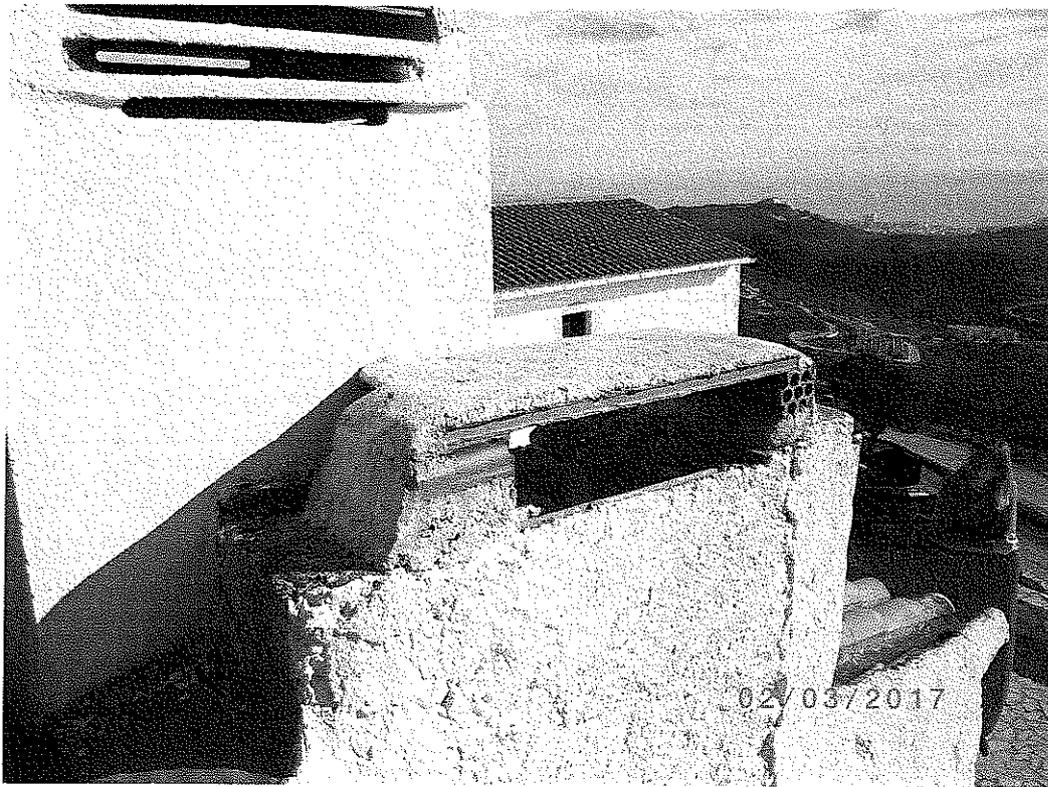


Foto 17



Foto 18

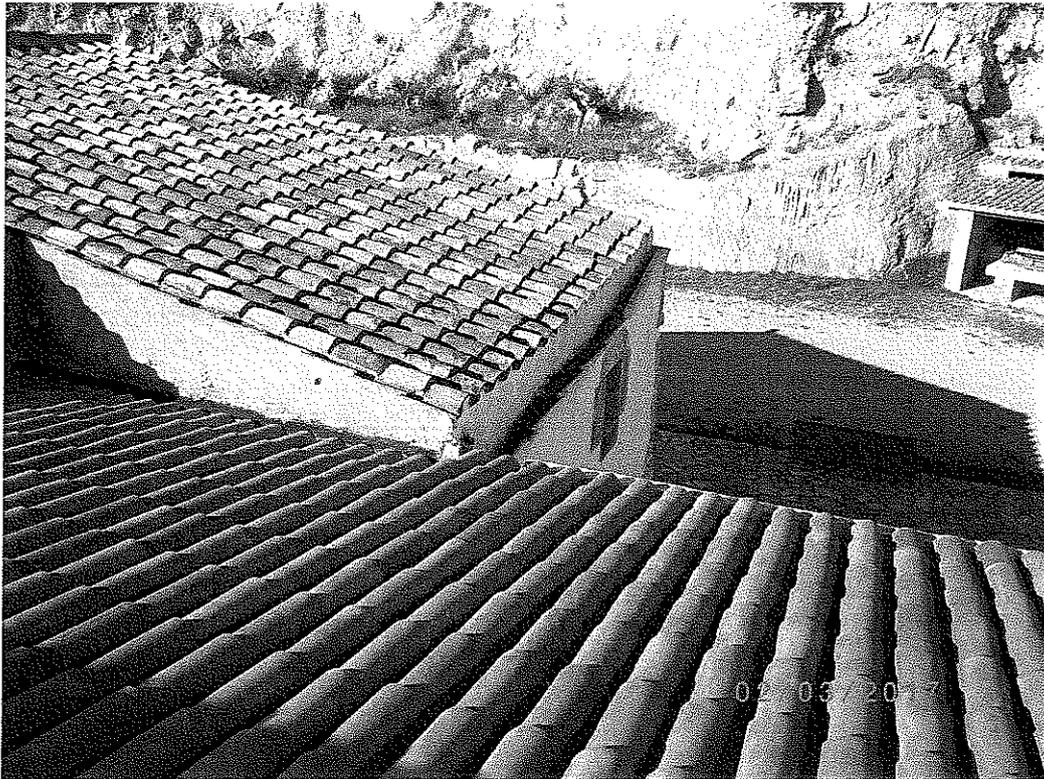


Foto 19



Foto 20



Foto 21



Foto 22

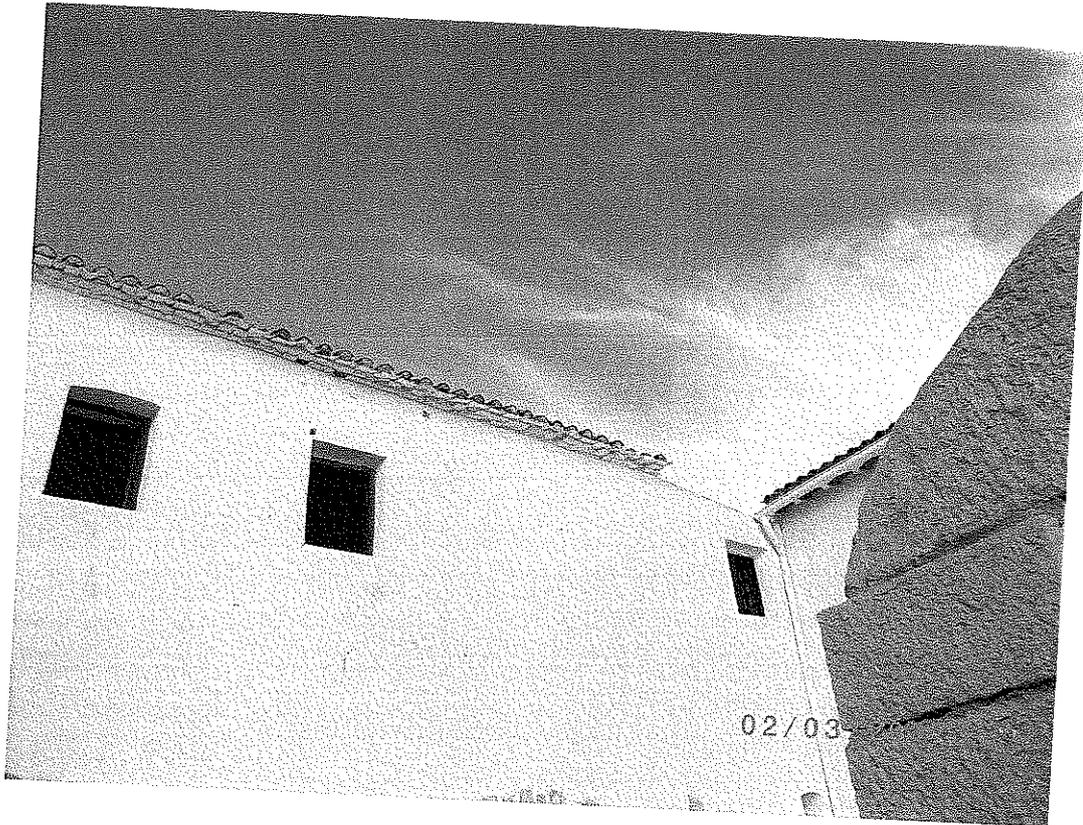
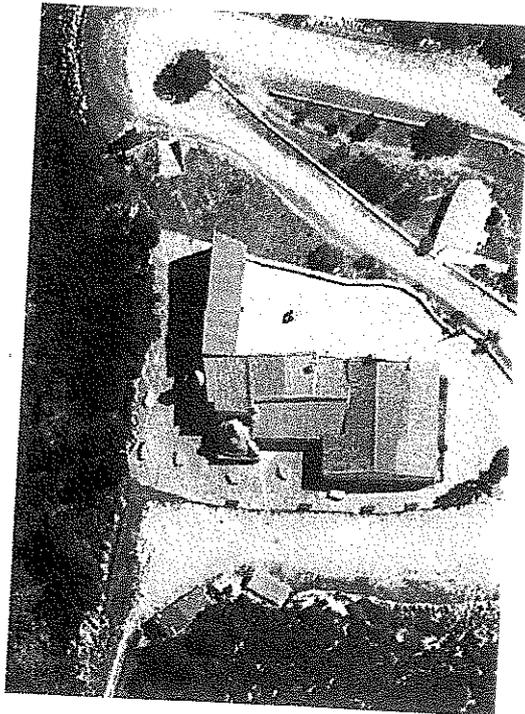


Foto 23





1.3. PLAZO DE EJECUCION.

Se estima que las obras se pueden realizar en un periodo de 3 meses.

1.4. MANIFESTACIÓN DE OBRA COMPLETA

Esta memoria corresponde a una obra completa, que constituye una unidad operativa y funcional, que a su terminación es susceptible de ser entregada al uso público, en los términos previstos en la legislación de contratos.

1.5. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS/INMUEBLE.

La presente Memoria contiene las suficientes referencias de replanteo como para acreditar la disponibilidad del inmueble, habiendo comprobado la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, técnicamente hablando.

La disponibilidad de los terrenos y del inmueble no es objeto de esta memoria, que solo recoge los aspectos puramente técnicos.

1.6. REAL DECRETO 1627/97 DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Por la naturaleza de las obras a realizar, el técnico que suscribe considera la innecesariedad de redacción de Estudio de Seguridad y Salud, por no encontrarnos entre los supuestos establecidos en el RD 1627/97.

Los trabajos de esta memoria no precisan de subcontratas ni de personal autónomo, por lo que, en este caso, la empresa podrá prescindir de coordinador de seguridad y será suficiente con su Plan de seguridad general de la empresa, pero deberá aportar, previamente a la ejecución de las obras, declaración jurada de hallarse en esa situación.

1.7. GESTIÓN DE RESIDUOS - REAL DECRETO 105/2008 –

Por la naturaleza de las obras a realizar, el técnico que suscribe considera la innecesariedad de redacción de Estudio de Gestión de Residuos, por no encontrarnos entre los supuestos establecidos en el RD 105/2008.

Los residuos generados por esta obra son "residuos inertes" ya que se componen de restos de baldosas y de morteros y no son susceptibles de ser reutilizados o reciclados

De acuerdo con el art. 4.c, el productor de residuos deberá: "*disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición*



realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, el los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes."

De acuerdo con el art. 5.2: " El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por si mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización."

De acuerdo con el art. 5.3: "La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el numero de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinaran los residuos. En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril."

De acuerdo con el art. 5.4: "El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación."

De acuerdo con el art. 5.7: "El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el apartado 3, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes."

1.8. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Por incompatibilidad con la naturaleza de las obras a realizar, el técnico que suscribe considera la innecesariedad de redacción de Estudio Geotécnico, en los términos del Art. 123.3 del TRLCSP.



1.9. COMPETENCIA MUNICIPAL.

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, en cuyo apartado 2 se establece que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a)** Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b)** Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c)** Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d)** Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e)** Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f)** Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g)** Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h)** Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i)** Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j)** Protección de la salubridad pública.
- k)** Cementerios y actividades funerarias.
- l)** Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m)** Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n)** Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- ñ)** Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



Asimismo, de conformidad con el artículo 26 de la misma Ley de Bases del Régimen Locales, es obligación del Ayuntamiento prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- a)** En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b)** En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.
- c)** En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- d)** En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes establece el mismo artículo que será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

- a)** Recogida y tratamiento de residuos.
- b)** Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- c)** Limpieza viaria.
- d)** Acceso a los núcleos de población.
- e)** Pavimentación de vías urbanas.
- f)** Alumbrado público.

Para coordinar la citada prestación de servicios la Diputación propondrá, con la conformidad de los municipios afectados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación, consistente en la prestación directa por la Diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas. Para reducir los costes efectivos de los servicios el mencionado Ministerio decidirá sobre la propuesta formulada que deberá contar con el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma si es la Administración que ejerce la tutela financiera. Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado.

A estos efectos debe valorarse el carácter de municipio turístico de Peñíscola, con una cifra de habitantes equivalentes de 103.929, según se justifica en el proyecto



de construcción de la EDAR obrante en el Ayuntamiento, y el hecho de que los consumos mensuales de agua potable y la producción de residuos sólidos urbanos, indican una población de hecho superior a 50.000 habitantes durante el período estival.

Peñíscola, a 29 de mayo de 2017.

La Arquitecta Técnica Municipal,

Dulce Mª Pascual Granged

2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

2.1. PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REPARACIÓN PARCIAL CUBIERTA ERMITA SAN ANTONIO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	DEMOLICIONES							
01.01	m2 DEMOLICIÓN CUBRICIÓN TEJA CERÁMICA CURVA Demolición de cubrición de teja cerámica curva, incluida la limpieza del tablero de soporte, por medios manuales y sin aprovechamiento del material desmontado, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero, y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.							
	Cubierta 1		10,00	7,00		70,00		
	Cubierta 2		5,00	7,00		35,00		
	Voladizo fachada		10,00	0,50		5,00		
						110,00	11,96	1.315,60
01.02	m2 PREPARACIÓN Y LIMPIEZA PARAMENTOS Preparación y limpieza de paramentos verticales y/o horizontales, por medios manuales, para su posterior revestimiento, incluso retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.							
	Paramento A		5,50	1,50		8,25		
	Paramento B		7,00	1,00		7,00		
	Paramento C		15,00	2,00		30,00		
	Paramento D		7,00	1,50		10,50		
	Paramento E		6,00	1,50		9,00		
	Paramento F		4,50	1,00		4,50		
						69,25	8,80	609,40
01.03	u DEMOLICIÓN CHIMENEA FRANCESA MANO Demolición de remates chimeneas de ladrillo, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.							
		3				3,00		
						3,00	50,64	151,92
01.04	m2 LIMPIEZA DE FORJADOS A MANO Barrido y limpieza de forjados por medios manuales, dejándolos preparados para posteriores trabajos de replanteo, etc., incluso retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.							
						110,00	=01.01	
						110,00	2,53	278,30
01.05	m PICADO DE CANALETAS EXISTENTES, A MANO Picado de canaletas de obra existentes, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas.							
			23,00			23,00		
			15,00			15,00		
			4,50			4,50		
			13,00			13,00		
		2	7,00			14,00		
			2,00			2,00		
						71,50	19,36	1.384,24

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REPARACIÓN PARCIAL CUBIERTA ERMITA SAN ANTONIO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	CUBIERTAS							
02.01	m2 CAPA REGULARIZACIÓN TABLERO CUBIERTA C/MALLAZO Regularización de tableros o planos inclinados de cubierta, mediante capa de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-5, elaborado en obra de 4 cm. de espesor medio, incluso mallazo electrosoldado # 20x30 cm., D = 4/4 mm., embebido en el mortero, regleado, y medios auxiliares, según NTE/QTT-31. Medido en proyección.					110,00	=01.01	
						110,00	14,23	1.565,30
02.02	m2 IMPERMEABILIZACIÓN BAJO TEJA ONDULINE BT-150 PLUS Impermeabilización de faldón de cubierta con placas Onduline BT-150 PLUS, con rastrel Onduline (no incluido) según tipo de teja, fijadas mecánicamente al soporte con clavo Taco, Espiral, Hueco o nylon; panel de aislamiento térmico de poliestireno extruido de 4 cm, incluso elementos de fijación y remates. Medido en proyección.					110,00	=01.01	
						110,00	51,30	5.643,00
02.03	m2 CUBIERTA TEJA CURVA S/ONDULINE Cubierta de teja cerámica curva roja de 40x19 cm., colocada sobre placa Onduline BT-150 PLUS fijadas mecánicamente al soporte con clavo taco, espiral, hueco o nylon, i/p.p. de piezas especiales, caballetes y limas, medios auxiliares y elementos de seguridad, s/NTE-QTT-11. Medida en proyección. Se incluye el remate del frente de fachada según descripción de la memoria.					110,00	=01.01	
						110,00	46,21	5.083,10
02.04	m CUMBRERA/LIMA TEJA CURVA Cumbrera o limatesa de tejados de tejas, con tejas curvas de cerámica u hormigón, recibidas con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río de tipo M-2,5, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-08., incluso limpieza, regado de la superficie y replanteo. Medida en verdadera magnitud.					15,00		
		15,00				15,00		
02.05	u REMATE CHIMENEA C/LADRILLO C.V. Remate superior de chimenea conformado a base de columnillas de ladrillo cara vista, recibido con mortero de cemento blanco BL-II/A-L 42,5 R, cal y arena de río de tipo M-5, confeccionado con hormigonera de 200 l., s/RC-08, tapa prefabricada de hormigón armado de hasta 0,35 m2. de sección y 4 cm. de espesor, colocada sobre aquéllas para soportar una cobertura final de teja, incluso ejecución de esta.					3,00		
		3				3,00		
						3,00	60,48	181,44
TOTAL 02								12.664,54

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REPARACIÓN PARCIAL CUBIERTA ERMITA SAN ANTONIO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03	ALBANILERÍA Y PINTURAS							
03.01	m2 ENFOSCADO BUENA VISTA CSIV-W1 VERTICAL Enfoscado a buena vista sin maestrear, aplicado con llana, con mortero CSIV-W1 de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-10, en paramentos verticales de 20 mm de espesor, regleado, i/p.p. de andamiaje, s/NTE-RPE-5 y UNE-EN 998-1:2010. Mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.							
	Frente de fachada	15,00		1,00			69,25 =01.02 15,00	
							84,25	10,00 842,50
03.02	m2 ENFOSCADO HIDRÓFUGO EN CANALETAS "IN SITU" Enfoscado a buena vista sin maestrear, aplicado con llana, con mortero hidrófugo CSIII-W1 de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5 en canaletas "in situ", de 20 mm de espesor, regleado i/p.p. de andamiaje, s/NTE-RPE-5 y UNE-EN 998-1:2010. Mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluye p.p. subida y vuelta de lámina asfáltica.							
							71,50 =01.05	
							71,50	9,82 702,13
03.03	m2 IMPERMEABILIZACIÓN AUTOPROTEGIDA EN CANALETAS Impermeabilización por lámina bituminosa de superficie autoprotegida tipo LBM (SBS)-50/G-FP R, compuesta por una armadura de fieltro de poliéster reforzado, recubierta por ambas caras con un mástico de betún modificado con elastómeros (SBS), acabada en su cara externa en gránulos de pizarra de color rojo, como material de protección.							
							110,00 =01.01	
							110,00	19,03 2.093,30
03.04	m2 PINTURA PLÁSTICA ACRÍLICA MATE ESTÁNDAR Pintura acrílica estándar aplicada a rodillo en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de imprimación y acabado con dos manos, según NTE-RPP-24.							
	Chimeneas	3	4,00	3,00			84,25 =03.01 36,00	
							84,25	6,97 587,22
03.05	u PA IMPREVISTOS. (Se descontará del PEM en caso de no utilizarse).							
							1,00	600,00 600,00
TOTAL 03								4.825,15

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REPARACIÓN PARCIAL CUBIERTA ERMITA SAN ANTONIO

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------	--------	---------

04	SEGURIDAD E HIGIENE							
-----------	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--

04.01	1 P.A. SEGURIDAD E HIGIENE P.A. Medios de empresa necesarios para la buena ejecución de las obras, de acuerdo con la normativa en vigor.							
-------	---	--	--	--	--	--	--	--

						1,00	400,00	400,00
--	--	--	--	--	--	------	--------	--------

TOTAL 04								400,00
----------------	--	--	--	--	--	--	--	---------------

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

REPARACIÓN PARCIAL CUBIERTA ERMITA SAN ANTONIO
 CÓDIGO RESUMEN

UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
05	ESTUDIO PREVIO PARA REPARACIÓN CUBIERTA ERMITA							
05.01	u PUERTA CHAPA LISA ABATIBLE 80x100 cm GALVANIZADA Puerta de chapa lisa abatible de 1 hoja de 80x100 cm realizada con doble chapa de acero galvanizado de 1 mm de espesor, perfiles de acero conformado en frío, herrajes de colgar y seguridad, cerradura con manilla de nylon, cerco de perfil de acero conformado en frío con garras para recibir a obra, elaborada en taller, ajuste y fijación en obra. Colocada y pintada.							
	Fachada posterior cubierta Ermita.	1				1,00		
						1,00	113,29	113,29
	TOTAL 05							113,29
	TOTAL							23.051,18

2.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

REPARACIÓN PARCIAL CUBIERTA ERMITA SAN ANTONIO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	DEMOLICIONES	5.048,20	21,90
02	CUBIERTAS.....	12.664,54	54,94
03	ALBAÑILERÍA Y PINTURAS.....	4.825,15	20,93
04	SEGURIDAD E HIGIENE	400,00	1,74
05	ESTUDIO PREVIO PARA REPARACIÓN CUBIERTA ERMITA	113,29	0,49
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	23.051,18
		13,00 % Gastos generales .	2.996,65
		6,00 % Beneficio industrial	1.383,07
		Suma	4.379,72
		IMPORTE DE CONTRATA	27.430,90
		21% IVA	5.760,49

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 33.191, 39 €

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

PEÑISCOLA, mayo de 2017.

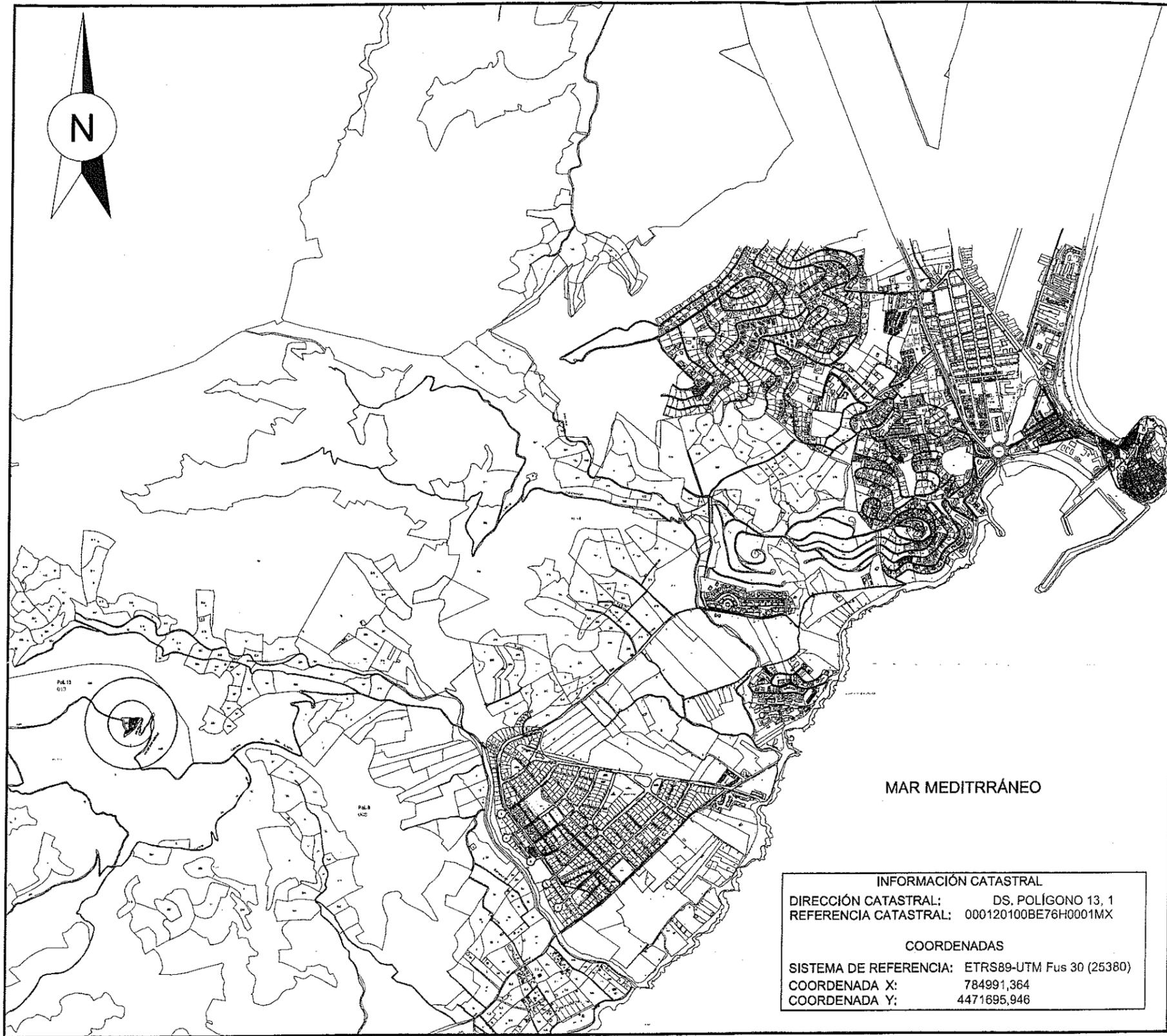
La Arquitecta Técnica Municipal



Dulce María Pascual Granged

3. DOCUMENTACION GRÁFICA Y PLANOS.

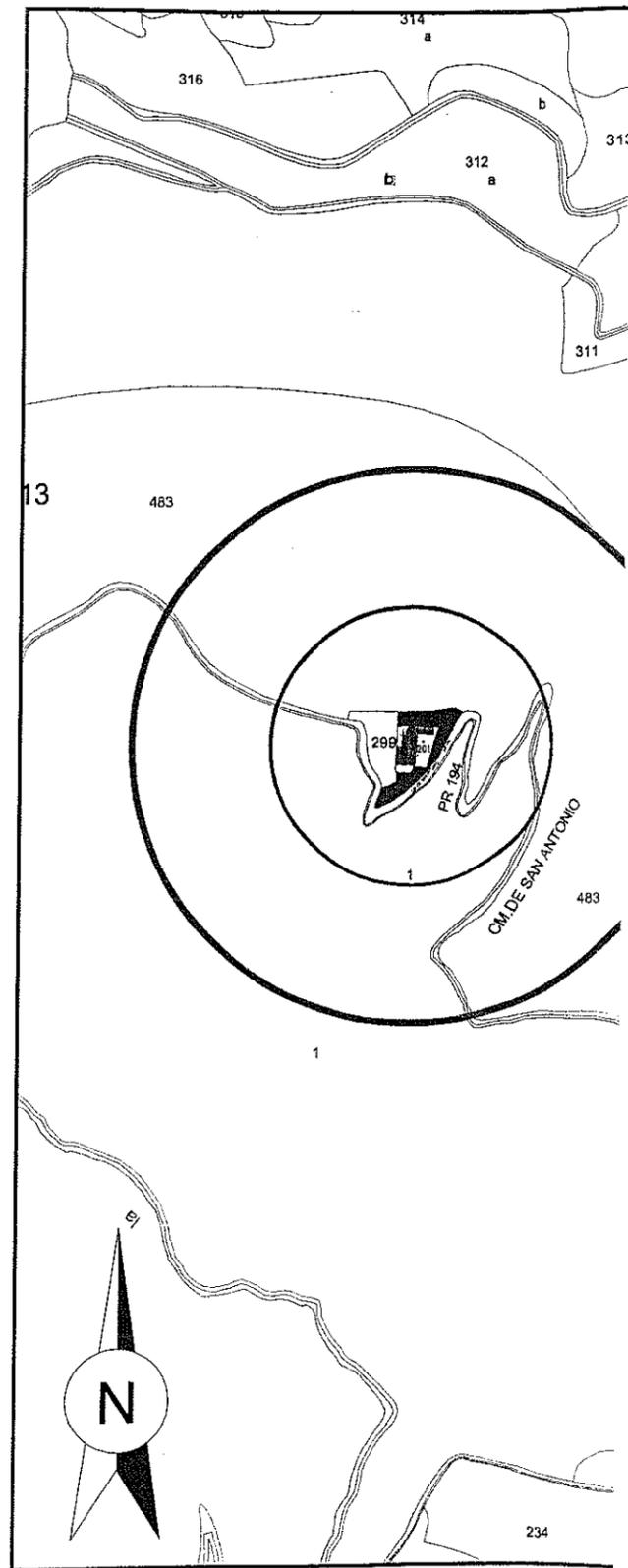
DWG: YMARNAUIDULCEISan Antonio_Ermita_Cubierta.dwg

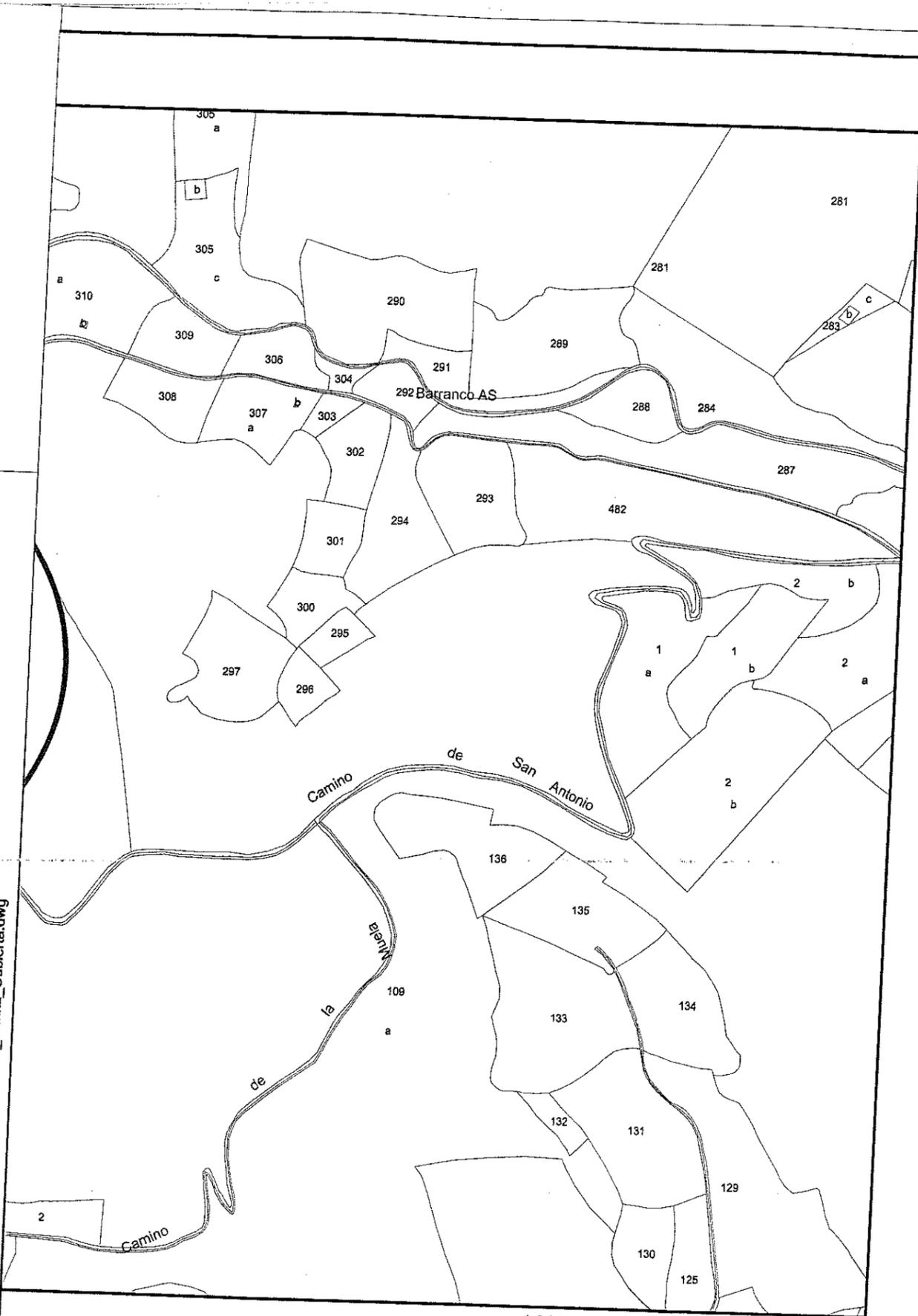


INFORMACIÓN CATASTRAL
DIRECCIÓN CATASTRAL: DS. POLÍGONO 13, 1
REFERENCIA CATASTRAL: 000120100BE76H0001MX

COORDENADAS
SISTEMA DE REFERENCIA: ETRS89-UTM Fus 30 (25380)
COORDENADA X: 784991,364
COORDENADA Y: 4471695,946

SITUACIÓ / SITUACIÓN ESCALA: 1 / 20.000

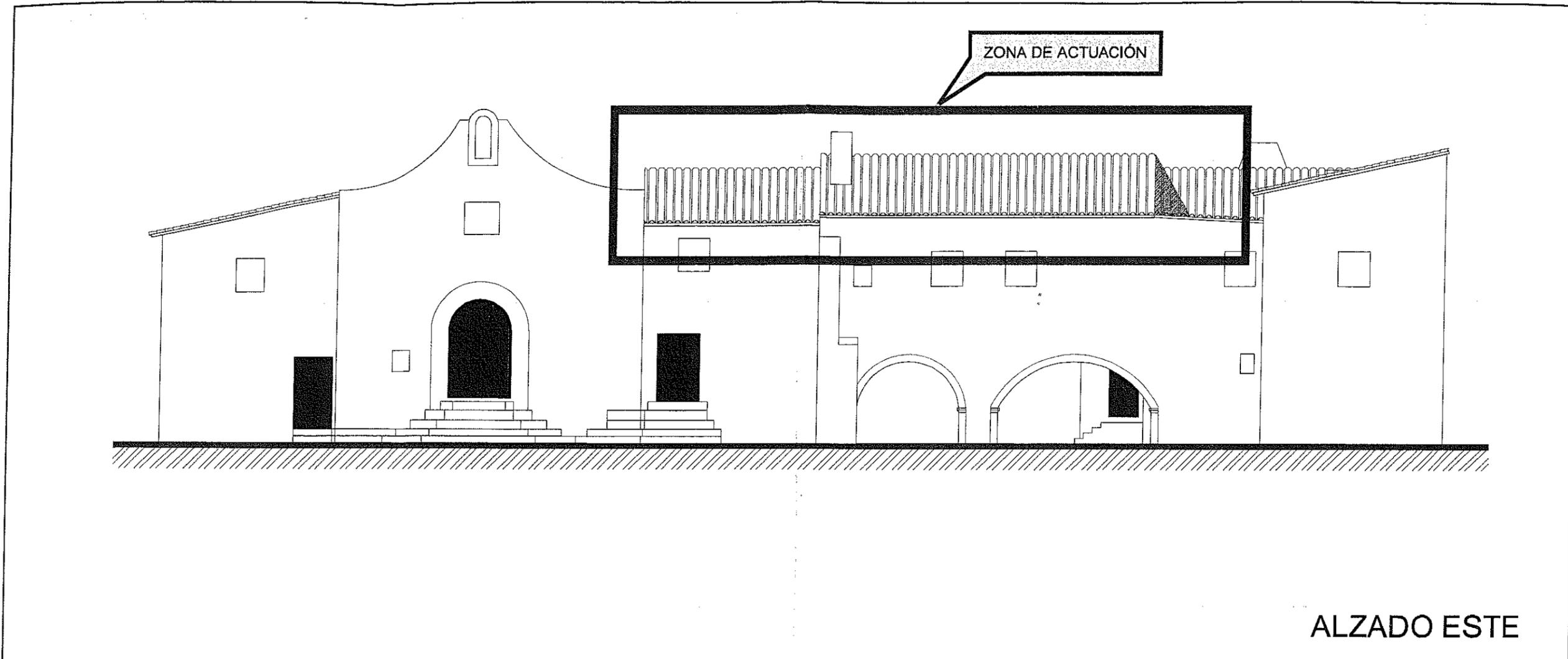




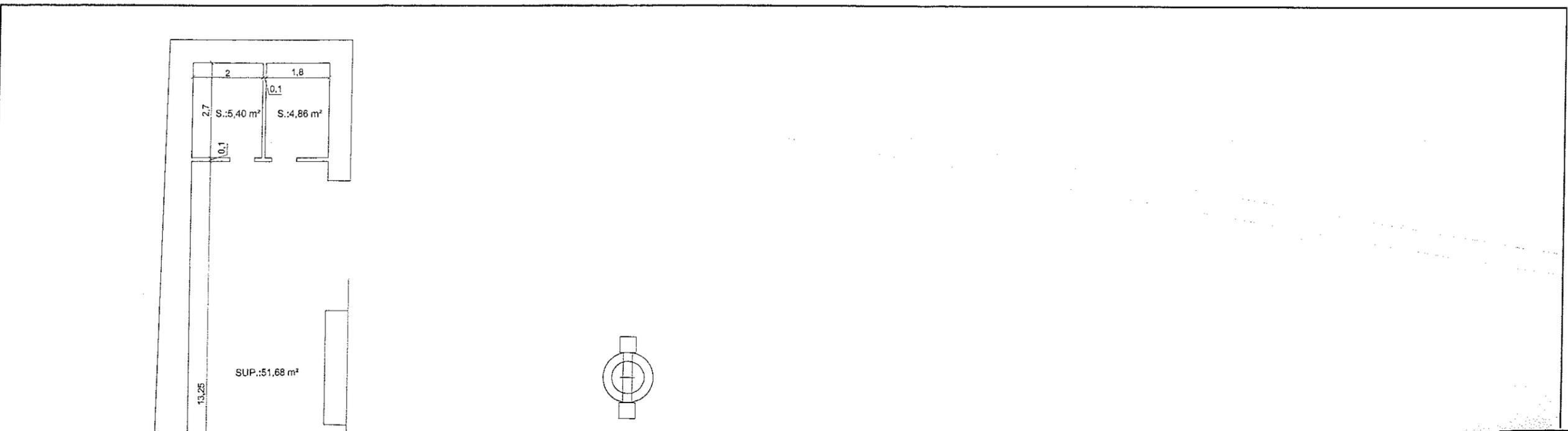
LOCALITZACIÓ / LOCALIZACIÓN ESCALA: 1 / 5.000

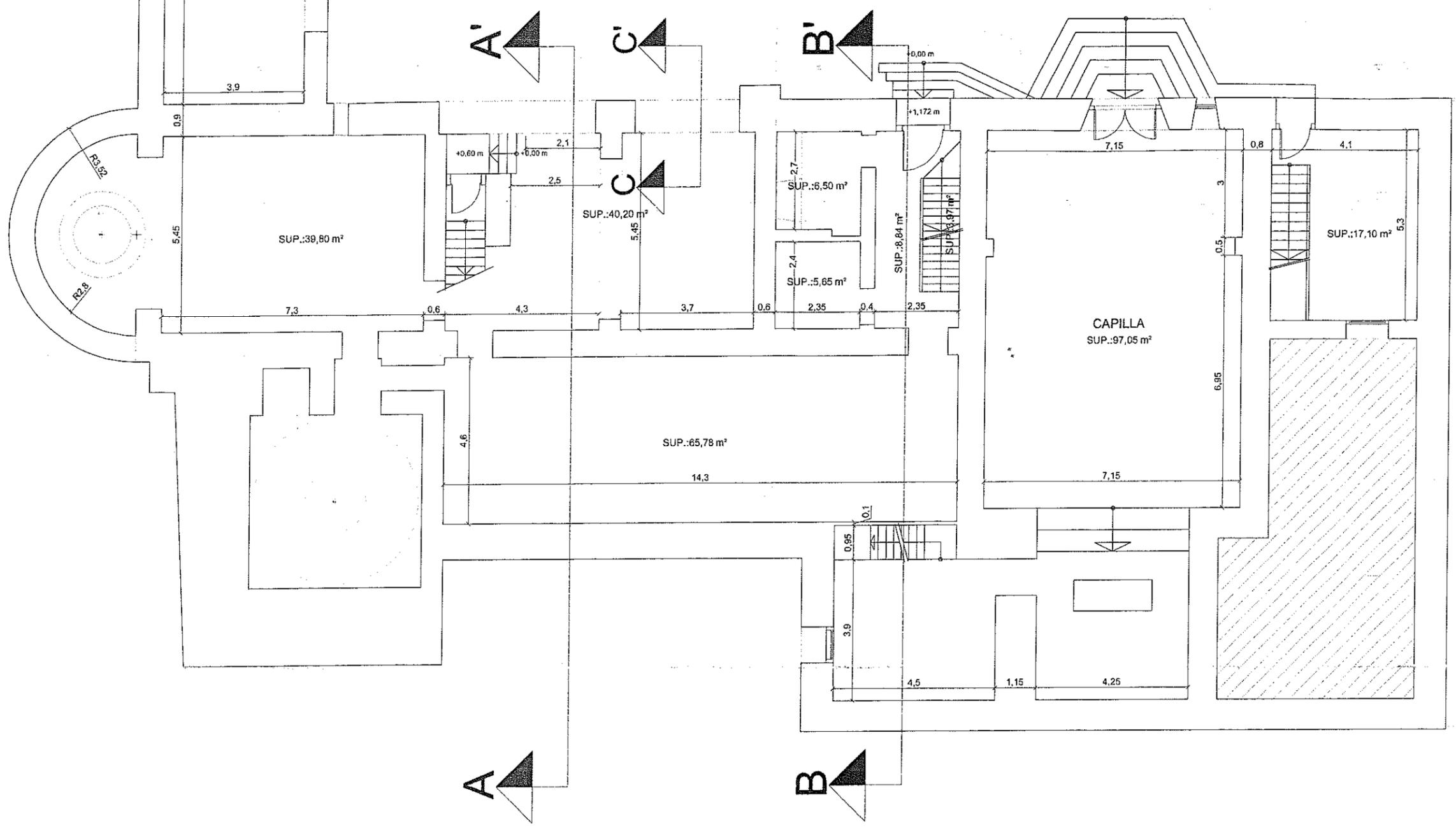
DWG: YMARNAU\DLCE\San Antonio_Ermita_Cubierta\San Antonio_Ermita_Cubierta.dwg

	REGIDORIA D'URBANISME SERVEIS TÈCNICS	 DULCE M ^a PASCUAL GRANGED ARQUITECTO TÈCNIC MUNICIPAL	SETEMBRE 2017 SEPTIEMBRE 2017
	MEMORIA VALORADA REPARACIÓ DEL TEJADO DE LA ERMITA DE SANT ANTONI DE PEÑÍSCOLA		ESCALA 1 / 20.000 1 / 5.000
PLANO 1	SITUACIÓ I LOCALITZACIÓ SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN	DIBUJADO Y MAQUETADO POR MIGUEL ÀNGEL ARNAU PALTOR	

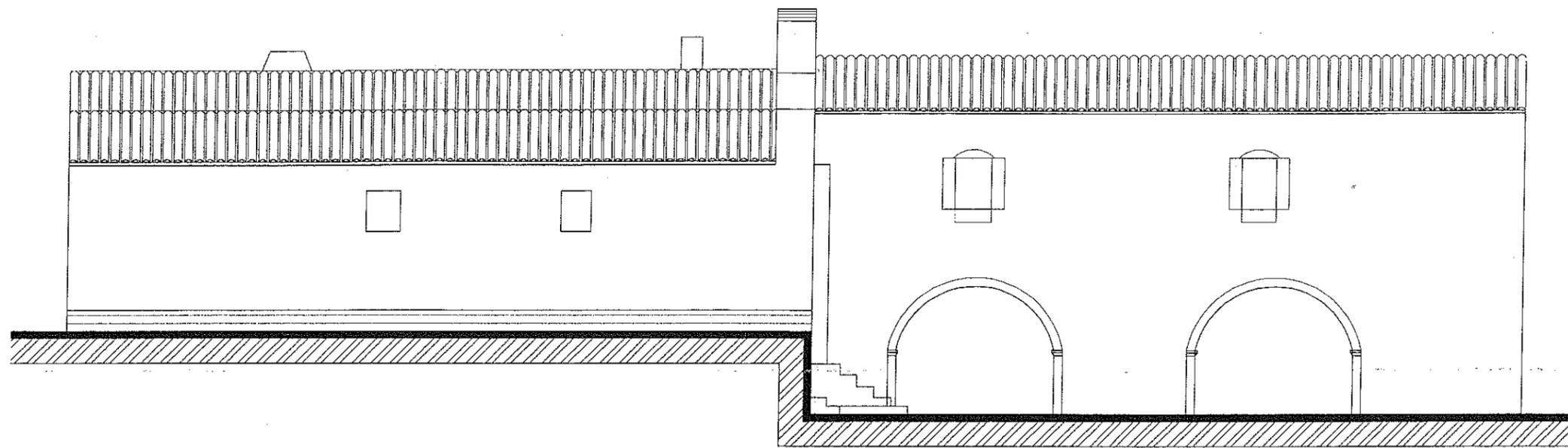


ALZADO ESTE

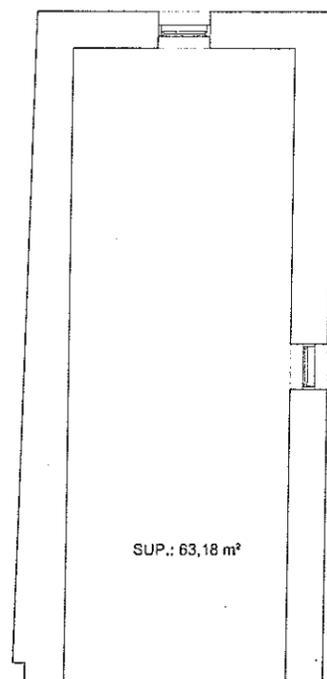




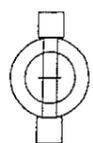
PLANTA BAJA

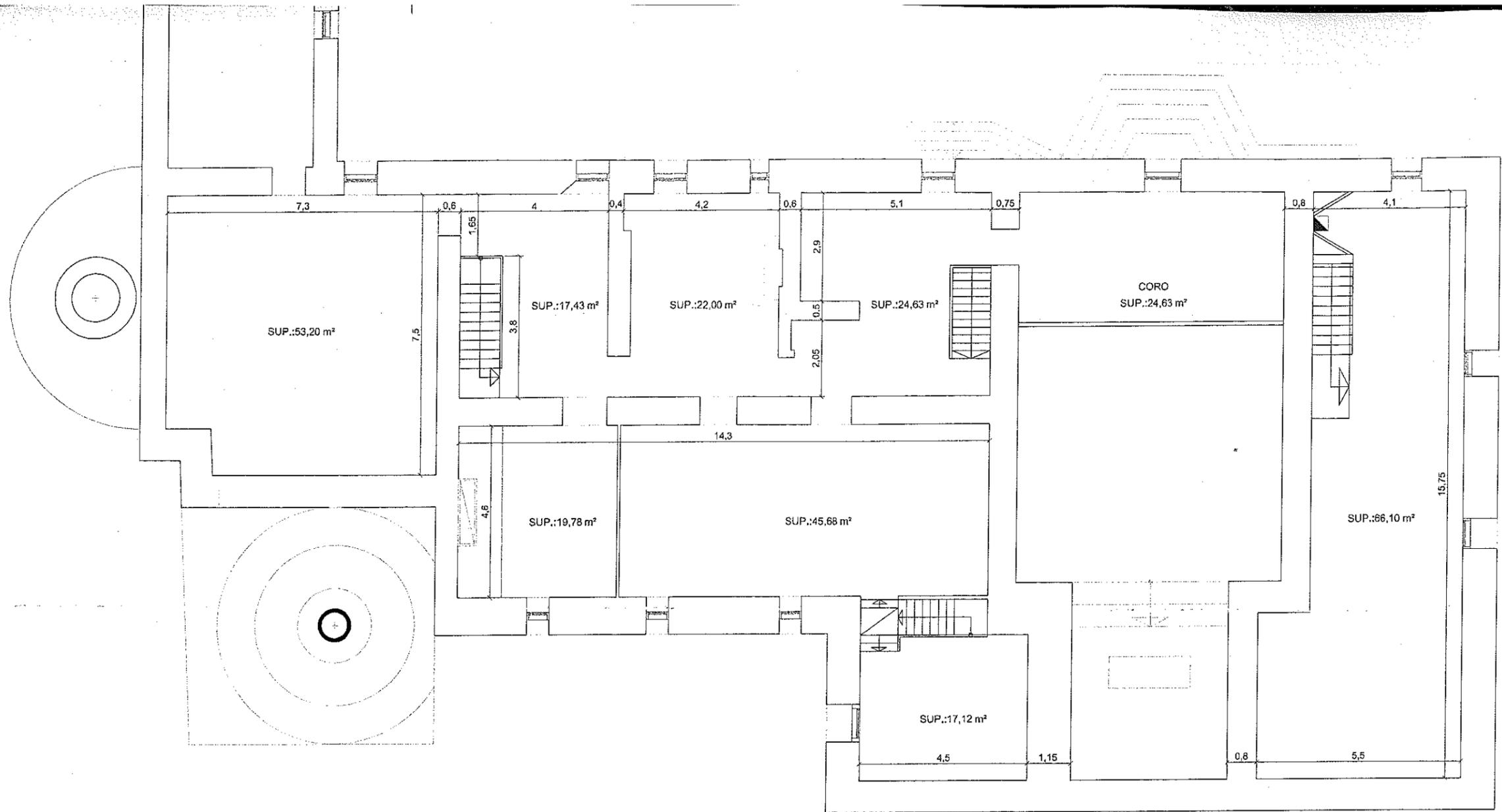


ALZADO SUR

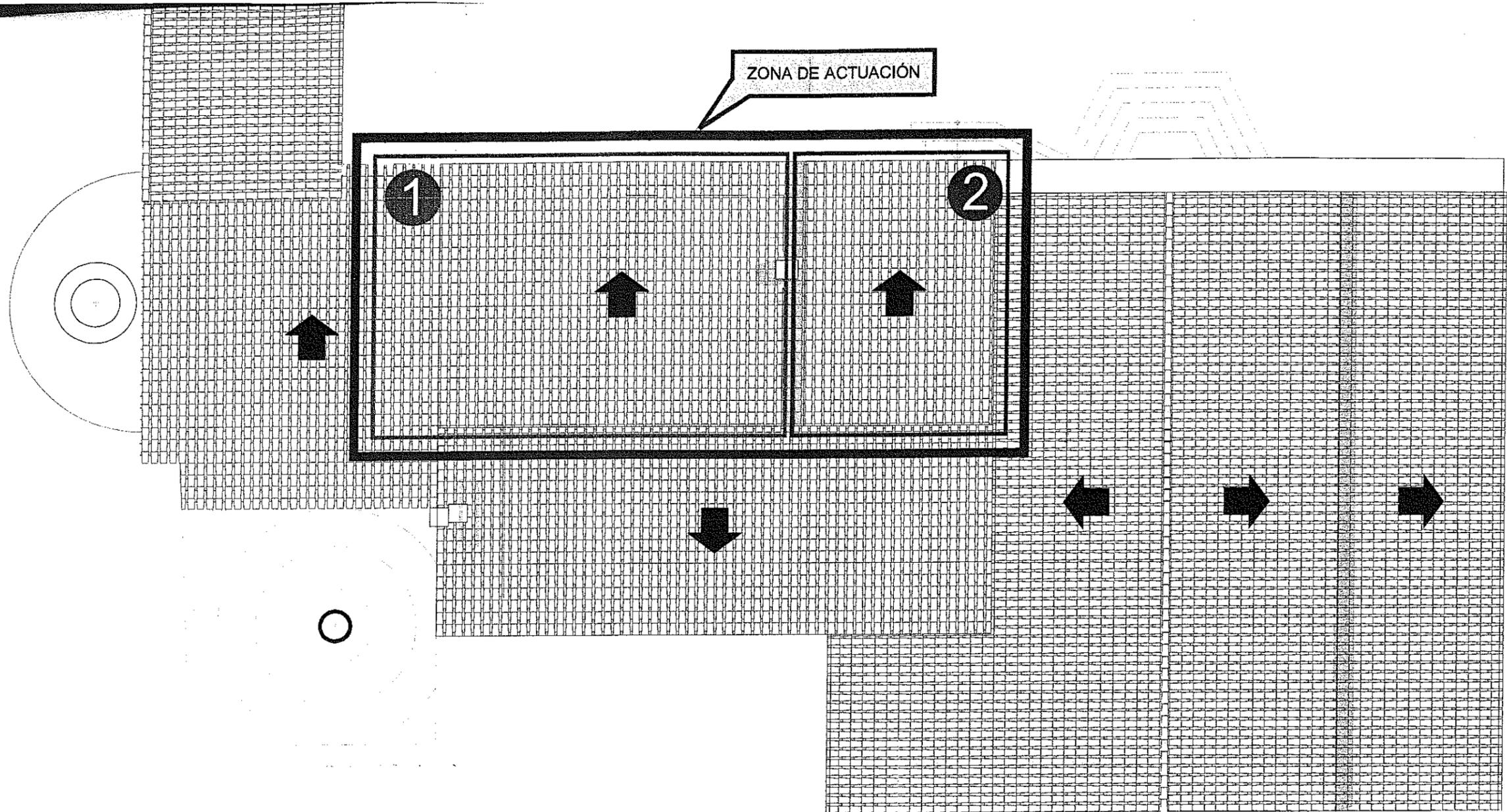


SUP.: 63,18 m²





PLANTA PRIMERA

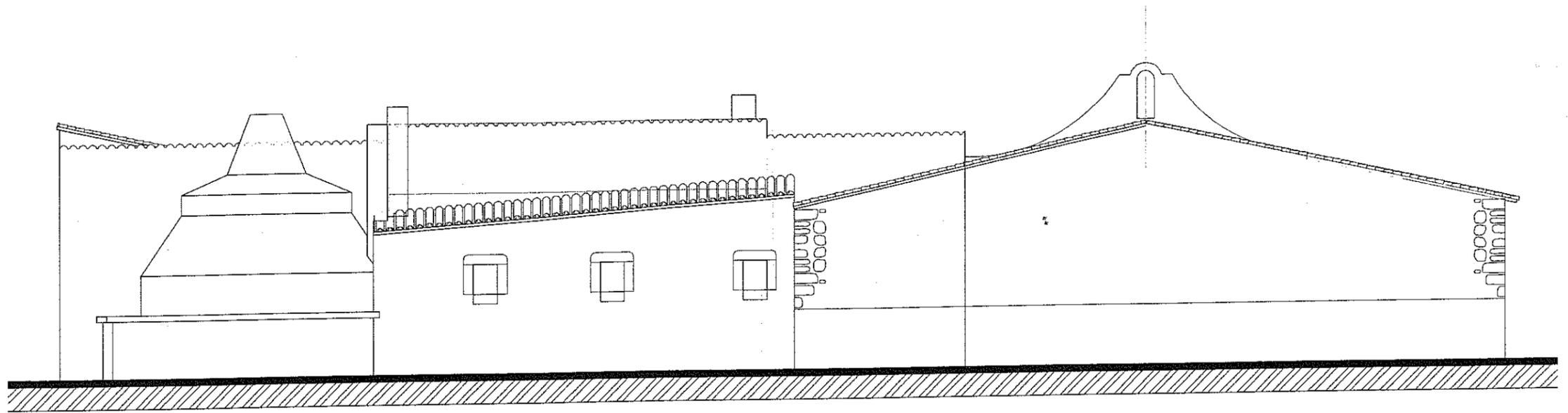


LEYENDA

- | | |
|----------|---|
| 1 | FORJADO DE VIGUETAS DE HORMIGÓN PRETENSADO Y DOBLE TABLERO DE RASILLA |
| 2 | FORJADO DE VIGAS DE MADERA Y DOBLE TABLERO DE RASILLA |

PLANTA CUBIERTA

 PEÑÍSCOLA III	REGIDORIA D'URBANISME SERVEIS TÈCNICS	 DULCE PASCUAL GRANGED ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL	SETEMBRE 2017 SEPTIEMBRE 2017
	PLANO 2		MEMORIA VALORADA REPARACIÓN DEL TEJADO DE LA ERMITA DE SANT ANTONI DE PEÑÍSCOLA PLANTES I FAÇANES PLANTAS Y ALZADOS



ALZADO OESTE

